



**ENTIDAD:** Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales  
Delegaciones Departamentales de la Dirección de  
Coordinación Nacional  
**TIPO DE PROCESO:** Propuesta de Rediseño del Trámite

1	<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>  Categorización
2	<b>MARCO LEGAL</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No.137-2016 y sus reformas.</li><li>2. Reglamento Orgánico Interno de MARN Acuerdo Gubernativo No.73-2021.</li><li>3. Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades Acuerdo Ministerial No. 204-2019 y No. 402-2021.</li></ol>
3	<b>REQUISITOS DEL TRÁMITE</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formulario de solicitud suscrito por la persona individual o jurídica interesada, dirigida a Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales –DIGARN- o Dirección Coordinación Nacional –DCN- a través de las Delegaciones Departamentales.</li><li>2. Fotografías recientes del sitio, terreno, y/o de instalaciones interiores y/o exteriores de la actividad de registro.</li><li>3. Fotocopia de plano o croquis de ubicación, fotocopia de plano o croquis de distribución arquitectónica.</li><li>4. Fotocopia de plano o croquis de curvas de nivel naturales y modificadas (Cuando existan movimientos de tierra: excavaciones, cortes, rellenos, nivelaciones, etc.).</li><li>5. Fotocopia de plano o croquis de drenaje sanitario (cuando aplique).</li><li>6. Fotocopia de plano o croquis de tratamiento de aguas residuales (cuando aplique).</li><li>7. Fotocopia de plano o croquis de drenaje pluvial (cuando aplique),</li><li>8. Indicación de la categoría que considere le aplica.</li><li>9. Justificación técnica y legal, así como la documentación pertinente que consideren necesaria para hacer efectiva la categorización del proyecto, obra, industria o actividad.</li></ol>
4	<b>PROCEDIMIENTO PROPUESTO EN EL SISTEMA WEB</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. El proponente ingresa al Sistema Web.</li><li>2. El proponente debe ingresar un usuario y esperar la contraseña que le proporcionará el sistema por medio del correo electrónico que él designe.</li><li>3. El proponente ingresa la solicitud y selecciona entre las opciones el trámite a solicitar.</li><li>4. El proponente debe presentar la solicitud cumpliendo los requisitos.</li><li>5. El sistema valida la gestión y asigna el caso a un Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o un Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para revisión legal.</li><li>6. El Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o</li></ol>



Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, remite la gestión a un Asesor Ambiental del Departamento de Calidad Ambiental o a un Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental, para el proceso de análisis y revisión.

7. El Asesor Ambiental del Departamento de Calidad Ambiental o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, analiza y emite opinión técnica indicando la categoría del proyecto, obra, industria o actividad.
8. Una vez emitida la opinión técnica, la solicitud se asigna a un Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quien será el responsable de elaborar el oficio en el cual se indica la categoría del proyecto, obra, industria o actividad.
9. El Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales envía la gestión al Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para firma electrónica avanzada.
10. El Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, recibe el oficio, efectúa revisión. Si no está de acuerdo (regresa al paso 7) para revisión de análisis.
11. Si está de acuerdo el Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, firma el oficio y el sistema realiza los cambios solicitados por él proponente.
12. El proponente recibe un correo electrónico indicándole que el oficio ya está disponible para su descarga e impresión.
13. El sistema cambia su estatus a Cerrado.